



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2017

VISTO el Expediente N° 004659-PL-2017 y la Resolución de Presidencia N° 1246/17; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones tramita el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia del Poder Legislativo Provincial y el Sr. Jorge Mario COSSA, D.N.I. N° 14.120.738, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que por Resolución de Presidencia N° 1246/17 se autorizó el gasto de contratación por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), que será abonada en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000).

Que esta Presidencia considera pertinente modificar el monto total de dicho contrato, el que ascenderá a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), la que será abonada en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 1246/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000), que será abonada en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), vigente desde el 1° de Enero de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2018"; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1281/17 -



Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo